Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 129 -2026-DGA-CR

Lima, 25 MAYO 2026

VISTOS:

El Oficio Nº 072-2025-2026/PBCA-CDCR del Comité de Damas del Congreso de la República, el Informe Técnico Nº 00042-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR y el Informe N° 139-2026-AAB-DA-GA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes, el Informe Nº 1095-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y el Registro Único N° 2313954 de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) Gestión de Adquisiciones y iii) Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso.

Que, el numeral 3 del artículo 8 del mismo cuerpo normativo, señala que el componente Administración de Bienes: Permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento, distribución, mantenimiento, aseguramiento y disposición final de bienes muebles; y, a través de la operación y mantenimiento, aseguramiento, medidas de protección, así como, la disposición final de bienes inmuebles; a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 0006-2022-EF/5401, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, con el objetivo de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el artículo 47 de la Directiva, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que. El literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, establece entre las causales de baja el "Estado de excedencia", que califica cuando el bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva, dispone que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. Asimismo, señala que la documentación se remite a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la cual contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante el Acuerdo N° 049-2024-2025/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la Republica, dispuso: *"Autorizar a la Dirección General de Administración para que disponga que los bienes que no tienen calidad de activo del Congreso de la República, como desmonte, papelería inservible, plásticos reciclables, deshechos de madera, metal y otros bienes similares, sean canalizados a favor del Comité de Damas del Congreso de la Republica para el cumplimiento de sus fines asistenciales y de ayuda social".*

Que, a través del Oficio Nº 072-2025-2026/PBCA-CDCR, de fecha 20 de abril de 2026, la presidenta del Comité de Damas del Congreso de la República, solicito a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de bienes muebles que han sido dados de baja por la causal de excedencia que se encuentran aptos para su reutilización, a fin de canalizar su posterior donación y atender las necesidades solicitadas.

Que, mediante la Partida electrónica N° 11338598 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, se nombra a la señora Paola Bertha Cerrón Angulo identificada con DNI: 72604132 como presidenta del Concejo Directivo del Comité de Damas del Congreso de la República, por el periodo comprendido de un (1) año a partir del 25 de octubre de 2025.

Que, conforme se aprecia en el Reporte de Seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 2281761, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República, *"autoriza la donación de bienes que se encuentran en desuso"*, solicitados por el Comité de Damas del Congreso.

Que, el artículo 64 de la Directiva, define a la Donación, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, el artículo 65 de la Directiva, establece el procedimiento para el trámite de una Donación, disponiendo -entre otros lineamientos- en el párrafo 65.3 que la Oficina de Control Patrimonial -o la que haga sus veces-, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la Oficina General de Administración -o la que haga sus veces-, para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, en cumplimiento de las nomas detalladas en los párrafos precedentes, el Área de Administración de Bienes, emite el Informe Técnico N° 00042-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual concluye que de acuerdo al análisis y gestiones realizadas, en mérito a las disposiciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de la Directiva N° 34-2025-AAB-DA-DGA-CR-Segunda Versión "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República"; corresponde proceder con la Baja de los registros contables y patrimoniales del Congreso de la República, de cuatrocientos setenta y nueve (479) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales, por la causal de "Estado de Excedencia", cuya descripción y valor se detallan en el Anexo 1 del citado Informe.

Que, mediante Informe N° 139-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 19 de mayo de 2026, el Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento el expediente con la propuesta de baja de cuatrocientos setenta y nueve (479) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales, por la causal de "Estado de Excedencia", cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 00042-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 19 de mayo de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de donación a favor del Comité de Damas del Congreso de la República.

Que, mediante Informe N° 1095-2026-DA-DGA/CR de fecha 19 de mayo de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la donación de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00042-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, el director general de administración, mediante proveído recaído en el Registro Único N° 2313954, dispone la emisión de la respectiva Resolución, para el trámite correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-E, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la baja de cuatrocientos setenta y nueve (479) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Estado de Excedencia", cuyas descripciones y valorizaciones se detallan en el Informe Técnico Nº 00042-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **DISPONER** el retiro de los registros patrimoniales y contables del SIGA-CONGRESO, de cuatrocientos setenta y nueve (479) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales, que se detallan en el Informe Técnico N°

00042-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, emitido por el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – APROBAR la donación a favor de la asociación sin fines de lucro denominada Comité de Damas del Congreso de la República; de cuatrocientos setenta y nueve (479) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales; detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00042-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR emitido por el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento de Abastecimiento, al Área de Administración de Bienes, al Departamento de Finanzas y al Área de Contabilidad; para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo Quinto. – DISPONER que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA